

| Matrícula | Municipio (Provincia) | Finca | Dirección vivienda | Nombre y Apellidos del Arrendatario |
|-----------|------------------------|-------|---|-------------------------------------|
| SE-0903 | POLIGONO SUR (SEVILLA) | 52767 | C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° A | DIEGO VARELA GARCIA |
| SE-0903 | POLIGONO SUR (SEVILLA) | 52768 | C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° B | FRANCISCO HEREDIA HEREDIA |
| SE-0903 | POLIGONO SUR (SEVILLA) | 52770 | C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 6° D | MANUEL MARTÍN SAAVEDRA |
| SE-0903 | POLIGONO SUR (SEVILLA) | 52771 | C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7° A | MANUELA FERNANDEZ MARIN |
| SE-0903 | POLIGONO SUR (SEVILLA) | 52773 | C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 7° C | ROSARIO HIERRO ALFONSECA |
| SE-0903 | POLIGONO SUR (SEVILLA) | 52776 | C/ Escultor Sebastián Santos C8 B3 8° B | ALFONSO LAGUNA HERRUZO |

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Consejero Delegado para Áreas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco J. Abad Bravo resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/06 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública HU-0925 finca 37818, sita en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Francisco J. Abad Bravo, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Francisco J. Abad Bravo DAD-HU-06/06- sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37818, sita en Avda. Gonzalo de Berceo, bloque 3, portal 14-2.º B, en Huelva, se ha dictado Resolución de 31.1.07 del Gerente de EPSA en Huelva, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado c) y d) del art 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y cesión total o parcial de la vivienda bajo cualquier título y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Alicia Granados González resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-05/163 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 44950, sita en calle Tirso de Molina, núm. 6-4.º B, de Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Alicia Granados González, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Alicia Granados González, DAD-JA-05/163, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44950, sita en calle Tirso de Molina, núm. 6, 4.º B, de Linares (Jaén), se ha dictado Resolución de 15.12.2006 del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 6 de febrero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobos.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Armando Moreno Moreno y doña María Moreno Moreno resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/51 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública JA-0977 finca 45108, sita en Linares (Jaén).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Armando Moreno Moreno y doña María Moreno Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla, se procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Armando Moreno Moreno y doña María Moreno Moreno, DAD-JA-06/51 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45108, sita en Pza. José Zorrilla, 2-2.º Bien Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 6.2.07, del Gerente Provincial de Jaén, en la que se considera probada la causa de desahucio imputadas, apartados 2, letra f), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Martín Pérez resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/16 sobre la vivienda de protección oficial de Promoción Pública MA-0950 finca 39185, sita en Antequera (Málaga).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Juan Martín Pérez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Antequera (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Juan Martín Pérez DAD-MA-06/16 sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0950, finca 39185, sita en Bda. García Prieto, bloque 22, 1.º B, en Antequera (Málaga), se ha dictado Resolución de 5.2.07 del Gerente de EPSA en Málaga, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005 y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª Pl., Sevilla 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

CAJAS DE AHORROS

ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, de convocatoria de Asamblea General Ordinaria. (PP. 891/2007).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 6 de marzo, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el martes, día 10 de abril de 2007, en la Sala Joaquín Turina del Centro Cultural El Monte, sito en Sevilla, C/ Laraña, número 4, a las dieciocho horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.
2. Informe del Presidente:
 - a) Especial referencia al Proceso de Fusión.
 - b) Aprobación del nombre comercial de la nueva Entidad.
3. Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados del ejercicio económico de 2006 (individual y Consolidado), así como de la propuesta de aplicación de estos últimos a los fines de la Caja, previa consideración de los informes de la Comisión de Control en relación con el mismo ejercicio y sobre Censura de Cuentas y Código de Conducta.
4. Obra Benéfico-Social de gestión directa por la Caja. Liquidación del Presupuesto de 2006. Propuesta del Consejo de